

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se adiciona una fracción XXVI del inciso a) del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Único. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 22 de febrero de 2024, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se adiciona una fracción XXVI del inciso a) del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa que fue turnada a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis de la iniciativa en mención, esta Comisión arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales es un Órgano del Congreso facultado para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa en comento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, fracción I; 53, 56, 61, fracción IV; 62, fracción XVI; 64, fracción I; 78, 242, 243 y 244, fracción IV; 266, fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La iniciativa, materia del presente dictamen, sustancialmente la exposición de motivos refiere:

Han transcurrido ocho años desde que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) determinó que era trascendental que los gobiernos redoblaran esfuerzos y convergieran en una agenda común de compromisos y objetivos para el desarrollo económico y bienestar social de las personas, a fin de que para el año 2030

se pueda lograr cimentar las bases para la construcción de un mundo con menos desigualdades económicas y asimetrías sociales, así como mejores condiciones de vida para el grueso de la población y mejores oportunidades para todas y todos.

Dicho documento se denominó “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, mismo que se compone de 17 objetivos y 169 metas que, para su seguimiento, se acompañan de 232 indicadores diseñados para que midan el progreso de avance de cada una de estas.

Es importante mencionar que, si bien la Agenda 2030 puede ser entendida como un esfuerzo intergubernamental construido para dar respuesta a los problemas globales, es el resultado del diagnóstico de una serie de problemáticas y retos nacionales y subnacionales, como lo es el hacer frente al incremento de las condiciones de pobreza extrema, el propiciar la reducción de las desigualdades en todas sus dimensiones, el fomentar el crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, lograr ciudades sostenibles y resilientes, y hacer frente a los efectos del cambio climático.

Si bien en México existen una serie de esfuerzos encaminados a dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, es preciso puntualizar que son las entidades gubernamentales del orden federal las que mayormente han desarrollado mecanismos institucionales para su seguimiento.

En contrasentido a esto, es importante tener presente que en el orden estatal las entidades federativas cuentan con compromisos y capacidades asimétricas, lo que hace que no exista un grado de uniformidad relativa en cuanto al seguimiento de esta en los estados y en la capital del país.

Siendo el Ayuntamiento, y en su caso el Consejo Municipal, el orden de gobierno más inmediato a las demandas ciudadanas, es preciso dotar de una mayor fortaleza y capacidad institucional a estos, a fin de que puedan dar respuesta, por un lado, a sus problemáticas locales, y a su vez, contribuir en la construcción de soluciones a las grandes problemáticas globales.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha enfatizado en los últimos años la importancia de avanzar de forma efectiva e integral en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030, por medio de esfuerzos coordinados de los gobiernos nacionales y subnacionales.

La presente iniciativa tiene como propósito el fortalecimiento de la capacidad institucional de los Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Michoacán, a fin de que estos puedan llevar a cabo la elaboración de programas relacionados con la implementación de la agenda 2030.

En ese tenor, nos avocamos al estudio y análisis de la iniciativa, por lo que los integrantes de esta Comisión coincidimos en que son importantes las acciones para contribuir con los objetivos de la Agenda 2030 que contempla temas altamente prioritarios para las regiones, como la erradicación de la pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros, sin embargo no consideramos sea de beneficio o fortalecimiento para los Ayuntamientos, ya que la mayor fortaleza para implementar estos objetivos y así contribuir con el compromiso universal esta en los Gobiernos Estatales y el Gobierno Federal, los cuales están dotados de capacidad institucional para contribuir a alcanzar las metas y objetivos del País en temas de trascendencia mundial, lo cual, también coadyuvara a la mejor coordinación entre los tres niveles de Gobierno, fomentando la colaboración de los municipios con acciones que estén dentro de su marco de actuación.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 42 y 44 fracciones I y XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 52 fracción I, 53, 61 fracción IV, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción I y III, 78, 242, 243, 244 fracción IV y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados que integramos la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se adiciona una fracción XXVI del inciso a) del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 veintidós días del mes de marzo de 2024

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx